



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 7 de 2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
Altas en aplicaciones de Gastos		
2411 131.00	Fomento del empleo. Sueldos y salarios laboral temporal.....	150.000,00
2411 160.00	Fomento del empleo. Seguridad social laboral temporal.....	52.500,00
	Total gastos	202.500,00
Alta en concepto de Ingresos		
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.....	202.500,00
	Total ingresos	202.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yuncos 6 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-9949